

18 de octubre de 2021

**PR-140-2021**

Diputada  
Ana Karine Niño Gutiérrez  
Presidente  
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos  
Asamblea Legislativa

Estimada señora Diputada:

Desde la Cámara de Industrias de Costa Rica apoyamos la propuesta de texto sustitutivo del Expediente No. 22.364, denominado: “Reforma a la Ley General de Aduanas” compartido por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas, mediante el oficio DVMI-0308-2021, con fecha del 11 de octubre del 2021.

Como es de su conocimiento, gracias a su acertada gestión, durante las últimas semanas se llevó a cabo un proceso de diálogo entre el sector privado y el Ministerio de Hacienda, en donde se alcanzó un consenso en la gran mayoría del proyecto de ley, confirmando que la iniciativa presenta grandes beneficios en materia de facilitación del comercio y en la lucha contra el contrabando y el comercio ilícito, tal como lo hemos manifestado en diferentes oportunidades.

Con respecto a los artículos en los que no se alcanzó un consenso parcial o total, la posición de la Cámara de Industrias de Costa Rica es de respaldo a la propuesta de texto sustitutivo.

La única recomendación que solicitamos incorporar es en el artículo 110 bis. – Inscripción en el registro tributario, para que se incluya lo siguiente: *“Mediante Reglamento, se establecerá el procedimiento para la verificación por parte de la Dirección General de Aduanas de las condiciones mencionadas y para la aplicación de lo establecido en este artículo. Lo anterior, con el objetivo de brindar mayor seguridad jurídica a los importadores y exportadores cuando los sistemas informáticos no se comuniquen entre sí, ni se actualicen en tiempo real, poniendo en riesgo la continuidad de las operaciones de comercio exterior.*

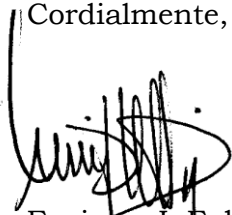
Sobre el artículo 267. –Medidas de facilitación, específicamente lo relativo al inciso 7), respaldamos totalmente el artículo tal y como está planteado en el proyecto de ley. Consideramos inaceptable que se pretenda eliminar el beneficio de realizar las inspecciones físicas de las mercancías, cuando corresponda, en las instalaciones de las empresas certificadas como Operadores Económicos Autorizados (OEA). Esta es una de las principales medidas de facilitación del comercio que permite un ahorro en tiempo y costos para las empresas, y que además, tiene resguardo legal en el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio.; específicamente, el artículo 7.3 sobre medidas de facilitación de comercio a las empresas certificadas OEA establece en el inciso g) el beneficio de *“despacho de las mercancías en los locales del operador autorizado o en otro lugar autorizado por la aduana.”*

Pretender que las empresas certificadas OEA sigan trasladando sus mercancías a Depósitos Fiscales, no solo contraviene una norma de rango superior como lo es el Acuerdo de la OMC, si no que lesiona la producción y la competitividad del país. Los intereses individuales no pueden estar por encima del interés público.

Es importante avanzar con la aprobación del Expediente 22.364: “Reforma a la Ley General de Aduanas”, por lo que agradecemos tomar en consideración el esfuerzo liderado por el Ministerio de Hacienda con la participación del sector privado para mejorar el proyecto de ley a través del texto sustitutivo.

Reiteramos la importancia de que se modernice la Ley General de Aduanas, no solo porque es fundamental para cumplir con el Acuerdo de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional, sino porque el sector industrial requiere de legislación aduanera moderna que promueva una mayor facilitación del comercio y que permita luchar de manera más efectiva contra el contrabando y el comercio ilícito.

Cordialmente,



Enrique J. Egloff  
Presidente

Copia: Sr. Elián Villegas, Ministro de Hacienda  
Sra. Elizabeth Guerrero, Viceministra de Hacienda  
Sr. Gerardo Bolaños, Director General de Aduanas, MH  
Sres. Diputados miembros de la Comisión de Asuntos Económicos, AL  
Sres. Diputados Jefes de Fracción, Asamblea Legislativa